

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 29 DE FEBRERO DE 2024**

<p><b><u>SEÑORES ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u></b> EXCMA. SRA. D<sup>a</sup>. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p><b><u>CONCEJALES</u></b> <b><u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D<sup>a</sup>. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u></b> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D<sup>a</sup>. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D<sup>a</sup>. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><b><u>GRUPO MIXTO</u></b> -D. MARIANO CAÑAS VELASCO (MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS)  - D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs)</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u></b> D<sup>a</sup>. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup>. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p><i>Siendo las 14:08 h. el Sr. Sánchez Acera (GM Socialista) abandona el Salón de Plenos durante la lectura la Moción C.3.4., presentada por el GM Vox)</i></p>
--	---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
<b>Observaciones</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		1/45	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 25 de enero (sesión ordinaria) y 9 de febrero (sesión extraordinaria) de 2024.

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

A.2.1.1. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los residuos de construcción y demolición del término municipal de Alcobendas.

**B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES**

**B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS**

B.1.1. Acto Declarativo presentado conjuntamente por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Mixto (F Cs) bajo el título “El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad”.

**C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.**

**C.2. Dar cuenta**

C.2.1. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2024.

C.2.2. Dar cuenta de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

C.2.3. Dar cuenta del informe del estado de morosidad del 4º trimestre de 2023.

C.2.4. Dar cuenta de la aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación relativa al año 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

C.2.5. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

**C.3. Mociones de los Grupos.**

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a "Felicitación y reconocimiento a la Policía Nacional en el 200 años de su creación".

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Mixto (MMA) "por la que se insta al Ayuntamiento a dotar a los Colegios del Municipio con paneles fotovoltaicos y climatización para el calor".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la "creación de una ruta escolar para garantizar el acceso al alumnado del Colegio Juan XXIII al IES Gloria Fuertes".

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX "para incrementar la seguridad de nuestros vecinos en Alcobendas y para conocer la planificación del Gobierno en cuanto a la plantilla de Policía Local".

**C.4. Interpelaciones.**

**D) ASUNTOS DE URGENCIA**

D.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Mixto (F Cs) relativo a "impulsar el proyecto, iniciado en la anterior legislatura, de creación de redes de calor en Alcobendas utilizando las energías renovables señaladas en la Directiva de la UE".

**E) RUEGOS Y PREGUNTAS**

---



---



---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**2024022902\_ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 29 de febrero de 2024**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**57f59a2f4fb8df1d827db8c71dadccf5ef102fdf647cde1c4661656a9745cf74**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==			

*Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.*

*A petición de la Alcaldesa se hace extensivo, por la memoria y el recuerdo de Alejandro López Rodríguez, Funcionario de la casa.*

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTAS DE 25 DE ENERO (SESIÓN ORDINARIA) Y 9 DE FEBRERO (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2024.**

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=130>

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

**A.2.1.1. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2024, el siguiente*

**DICTAMEN**

**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de febrero de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Página	5/45	

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º 1/2023 ORDENANZA.

Asunto: Aprobación de la Ordenanza reguladora de los residuos de construcción y demolición del término municipal de Alcobendas.

Interesado: Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras.

Fecha de iniciación: julio 2023.

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Medio Ambiente, referente al Acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora de los residuos de construcción y demolición del término municipal de Alcobendas se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Visto que el Departamento de Medio Ambiente considera preciso aprobar la Ordenanza Reguladora de los residuos de construcción y demolición del término municipal de Alcobendas, con la finalidad de reducir los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Segundo: El objetivo de la presente Ordenanza es la regulación del procedimiento de autorización de entrega de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes procedentes de obras de demolición, construcción y excavación, por parte del productor y/o poseedor al “gestor autorizado”, figura definida en la Orden 2726/2002, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Con ello se pretende la eliminación de un problema ambiental de trascendencia, que es la aparición de vertederos incontrolados en los que se depositan los residuos generados durante el proceso de construcción y/o demolición.

Tercero: Considerando que constan en este expediente todos los documentos necesarios para su tramitación y que seguidamente se relacionan:

- Proyecto de Ordenanza Reguladora.
- Informe técnico sobre los datos de participación vecinal durante la consulta pública del borrador de Ordenanza.
- Informe técnico sobre los datos de participación en la fase de audiencia el borrador de Ordenanza.
- Informe técnico sobre valoración de alegaciones.
- Informe favorable de la dirección general de la Asesoría Jurídica municipal.

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

- *Aprobación del Plan Normativo 2023, en el que consta como propuesta normativa esta Ordenanza reguladora.*
- *Propuesta resolución aprobación del proyecto por Junta de Gobierno Local.*
- *Certificado Acuerdo Junta de Gobierno Local sobre aprobación del proyecto de Ordenanza.*

*Cuarto: El proyecto de la Ordenanza reguladora citada fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

*En cumplimiento de lo previsto en el artículo 127.1 a) de la LRBRL; el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas; y los artículos 88 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, el Proyecto debe ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, previo informe preceptivo.*

*Todo lo anterior viene a justificar la adecuación de esta nueva ordenanza a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia.*

- *Principios de necesidad y eficacia. Conforme estos principios, la presente iniciativa normativa tiene su justificación en el interés general, procurando con la misma la mejor gestión de esos residuos y, con ello, la salvaguarda del medio ambiente como derecho humano, siendo este el mecanismo más eficaz del que dispone esta Administración para su consecución; herramienta jurídica que deroga la anterior dictada sobre la materia en 2011 y, con ello, la adaptación de esta nueva regulación al escenario también surgido de la normativa general antes mencionada.*
- *Principio de proporcionalidad. La presente regulación es la imprescindible para atender las necesidades públicas de partida, sin merma de los derechos de los particulares, al modo ya exigido en nuestra normativa histórica sobre intervención en esa esfera privada.*
- *Principio de seguridad jurídica. Esta iniciativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, buscando la confección de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro, con el afán de facilitar su general conocimiento y aplicación.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

- *Principio de transparencia. En los términos de los artículos 7 y concordantes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, se ha publicado el proyecto de Ordenanza en el portal de transparencia y web municipales, fomentando así la participación ciudadana en la génesis de este instrumento regulador.*
- *Principio de eficiencia. Con esta nueva ordenanza se pretende, igualmente, reducir las cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando la gestión de los recursos públicos; mejora que se aprecia en el nuevo tratamiento que se concede a la constitución y devolución de las fianzas por los productores y gestores de los residuos.*

*En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los residuos de construcción y demolición del término municipal de Alcobendas, cuyo texto es el que se transcribe en el Anexo de este acuerdo.*

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias; información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

TERCERO: *La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Base del régimen Local.*

*Fdo. Guzmán Arias García*

*Director de Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la Ciudad*

*Fdo. Jesús Montero Saiz*

*Concejal Delegado de Urbanismo,  
Medio Ambiente, Vivienda y Obras*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

## A N E X O

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de reducir los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, y hacer un uso eficiente de los recursos, se promulgó la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en adelante LRSC**, a través de la cual se pretende, además, y como establece su exposición de motivos, sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino, contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en la Agenda 2030 y en particular a los objetivos 12 –producción y consumo sostenibles–, 13 –acción por el clima– y 14 –vida submarina–. Asimismo, en el ámbito de su contribución a la lucha contra el cambio climático, la ley es coherente con la planificación en materia de energía y clima.

La **LRSC** fortalece la prevención de residuos e incrementa a medio y largo plazo los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales y establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas. Asimismo, la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid incorpora los principios contemplados en los Programas Comunitarios de Acción en materia de medio ambiente entre cuyos objetivos figuran la prevención de la producción de residuos y el fomento, por este orden, de su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización. En este sentido, la Comunidad de Madrid apuesta por la minimización y el reciclaje de residuos. Se incluyen asimismo los principios de “quien contamina paga” y de “responsabilidad del productor”, el cual habrá de asumir los costes de la adecuada gestión de los residuos que genera en cada caso.

Es éste, precisamente, el objetivo de la presente Ordenanza: La regulación del procedimiento de autorización de entrega de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes procedentes de obras de demolición, construcción y excavación, por parte del productor y/o poseedor al “gestor autorizado”, figura definida en la Orden 2726/2002, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Con ello se pretende la eliminación de un problema ambiental de trascendencia, que es la aparición de vertederos incontrolados en los que se depositan los residuos generados durante el proceso de construcción y/o demolición.

La intervención municipal en el ámbito de la realización de construcciones, instalaciones y obras por parte de los particulares, se realiza a través de la habilitación municipal, y en este sentido se considera adecuado y conveniente ligar a dicha actividad administrativa el control de la gestión de los residuos de construcción y demolición que se prevea generar, mediante el establecimiento del depósito de una cantidad monetaria que permita garantizar a la Administración el tratamiento de dichos residuos de una forma correcta y por un gestor debidamente autorizado al que se encomienda la explotación del servicio. Para ello se obligaría al que solicite habilitación municipal, al promotor de obras de urbanización o al de una ocupación de la vía pública mediante contenedores o elementos análogos para

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	9/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

*el depósito de residuos de demolición o construcción, en general, al productor o poseedor residuos de construcción y demolición; a la constitución de una fianza en el momento de la solicitud de licencia o de la presentación de una declaración responsable urbanística o a la aprobación del Proyecto de Urbanización y previa a la producción, la cual se devolvería una vez que se haya acreditado que los residuos generados se han aportado a un gestor autorizado para las operaciones de valorización o eliminación de residuos de construcción o demolición.*

*En las obras que, por su pequeña entidad, la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid no sujeta a la obtención de título habilitante municipal, también resulta obligatorio la constitución de la correspondiente fianza antes del comienzo de las mismas para lo cual el promotor deberá declarar los residuos a generar.*

*Todo lo anterior viene a justificar la adecuación de esta nueva ordenanza a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia.*

- *Principios de necesidad y eficacia. Conforme estos principios, la presente iniciativa normativa tiene su justificación en el interés general, procurando con la misma la mejor gestión de esos residuos y, con ello, la salvaguarda del medio ambiente como derecho humano, siendo este el mecanismo más eficaz del que dispone esta Administración para su consecución; herramienta jurídica que deroga la anterior dictada sobre la materia en 2011 y, con ello, la adaptación de esta nueva regulación al escenario también surgido de la normativa general antes mencionada.*
- *Principio de proporcionalidad. La presente regulación es la imprescindible para atender las necesidades públicas de partida, sin merma de los derechos de los particulares, al modo ya exigido en nuestra normativa histórica sobre intervención en esa esfera privada.*
- *Principio de seguridad jurídica. Esta iniciativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, buscando la confección de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro, con el afán de facilitar su general conocimiento y aplicación.*
- *Principio de transparencia. En los términos de los artículos 7 y concordantes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, se ha publicado el proyecto de Ordenanza en el portal de transparencia y web municipales, fomentando así la participación ciudadana en la génesis de este instrumento regulador.*
- *Principio de eficiencia. Con esta nueva ordenanza se pretende, igualmente, reducir las cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando la gestión de los recursos públicos; mejora que se aprecia en el nuevo tratamiento que se concede a la constitución y devolución de las fianzas por los productores y gestores de los residuos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

## **TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTICULO 1. OBJETO NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las operaciones de gestión de los residuos generados en las obras de excavación, construcción y demolición, precisen o no de título municipal habilitante, para conseguir una gestión controlada por parte de empresas autorizadas y una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional en las licencias municipales de obras.

La regulación contenida en esta ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en la **LRSC, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**, la Ley 5/2003 y la Orden 2726/2009 de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y normas que las complementen o sustituyan.

### **ARTICULO 2. OBJETIVOS.**

Esta ordenanza tiene por objetivos:

- Garantizar que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término, atendiéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.
- Conseguir la máxima valorización de los residuos de la construcción, demolición y excavación, denominados genéricamente RCDs.
- Fomentar la prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización contribuyendo a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

### **ARTICULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se incluyen en el ámbito de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obras o actuaciones que precisen o no de habilitación municipal que tengan lugar en el término municipal de Alcobendas. También se incluyen los proyectos de obras municipales.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras o materiales no contaminantes procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizadas en la misma obra o en otra obra autorizada, según la Orden 2726/2009.

Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos que según la legislación vigente se catalogan como peligrosos
- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
- Residuos industriales, incluyendo lodos y fangos.

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	11/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la Ley 22/1973 de Minas.
- En general todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como especiales, en función de sus características. En particular amiantos, PVC, enseres y envoltorios de materiales de la construcción; y todos los residuos a que se refiere el artículo 3 de la **LRSC**. **Los residuos de amianto se gestionarán según lo establecido en la LRSC**, dicha ley indica la prohibición de la mezcla de residuos de amianto con otros residuos en obras de demolición.

#### **ARTICULO 4. DEFINICIONES.**

Además de las contenidas en la **LRSC**, específicamente se aplican a la presente Ordenanza las siguientes definiciones:

##### 1. Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs).

Son aquellos residuos generados como consecuencia de obras de construcción, demolición, reforma o excavación, (construcciones, demoliciones o reformas), que presentan las características de inertes, tales como tierras, cementos, ladrillos, cascotes o similares.

- “Residuos de construcción y demolición de nivel I”: excedentes de la excavación y los movimientos de tierras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados.
- “Residuos de construcción y demolición de nivel II”: generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

##### 2. Productor del RCD.

a).- La persona física o jurídica titular de la habilitación urbanística en una obra de construcción y/o demolición; en aquellas obras que se realicen sin la preceptiva habilitación municipal o no precisen de la misma, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción y/o demolición.

b).- La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

##### 3. Poseedor del RCD.

Es el productor de RCD o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción y/o demolición.

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

4. Gestor del RCD.

La persona física o jurídica, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

5. Gestor autorizado para valorización o eliminación de RCD (gestor final).

Titular de la instalación autorizada donde se efectúen las operaciones de valorización o eliminación del residuo.

**ARTICULO 5. FOMENTO DE LOS PRODUCTOS RECICLADOS.**

- Esta Administración adoptará en su aprovisionamiento de materiales las medidas encaminadas a facilitar la comercialización de los productos derivados del reciclaje de los RCDs.
- En los pliegos de condiciones que han de regir la ejecución de proyectos de obras públicas, se han de contemplar la utilización de materiales reciclados de RCDs, siempre que las características de las obras lo permitan.

**TITULO II. GESTIÓN**

**ARTICULO 6. REGULACIÓN GENERAL.**

1.- En los procedimientos para otorgamiento de las licencias de obras, en los de declaración responsable y en las órdenes de ejecución que se dicten por este Ayuntamiento para la realización de obras o actividades susceptibles de producir RCD se seguirán los trámites necesarios para cuantificar el volumen de los residuos que generen dichas obras, control de su entrega a gestores autorizados y determinación de la fianza o garantía para responder de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

En caso de que por el productor o gestor de RCD no se observasen los deberes anteriores, ello conllevará la imposibilidad de obtener la preceptiva licencia de obras, su revocación de haber sido ya otorgada, así como la no conformidad de la declaración responsable presentada, junto con la incautación de la fianza constituida, en cualquier caso.

2.- Las obras que generen residuos de construcción y demolición y que no se encuentren sujetas a la obtención de título urbanístico municipal, no se podrán iniciar hasta en tanto no se declare el volumen de los mismos y se constituya la correspondiente garantía para responder de su correcta gestión.

**ARTICULO 7. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.**

Sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	13/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

1.- En las actuaciones que precisen proyecto técnico suscrito por facultativo competente se deberá incluir, junto a la solicitud de licencia de obras, e incorporado a dicho proyecto, un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, que contendrá como mínimo:

a) Identificación de los residuos a generar, clasificados según las fracciones indicadas en el siguiente punto y una estimación de la cantidad de cada tipo de residuo, en toneladas y metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de residuos vigente.

b) Las medidas para la separación de los residuos en obra, incluyendo planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, clasificación y, en su caso, otras operaciones de gestión de RCD dentro de la obra.

c) Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

d) El destino final de los residuos.

e) Una valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

f) En su caso identificación y estimación de cantidad de los residuos peligrosos que se prevea generar y su forma de gestión, así como prever su retirada selectiva quedando prohibida en obras de demolición su mezcla con otros residuos, debiendo ser manejados de manera segura.

g) Para los derribos realizados durante los meses de febrero a julio, ambos inclusive, debe garantizarse la inexistencia de nidos pertenecientes a especies de aves protegidas por la legislación vigente en el edificio a demoler. En caso de su existencia deberá obtenerse la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado.

h) Una evaluación de la cuantía de la fianza en función de la cantidad y tipología de los residuos generados según los criterios especificados en el artículo 8.

Una vez que el Plan de Gestión haya sido considerado suficiente por los Servicios Técnicos Municipales, y si procediere el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada, ésta determinará o confirmará la cuantía de la fianza, quedando obligado el titular de la licencia a su formalización ante la Tesorería Municipal.

No se otorgará la licencia de obras en tanto el solicitante no acredite ante el Ayuntamiento el depósito de la fianza, u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra.

Si el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición señalado en el punto 1 de este artículo no se presentara completo, se requerirá al interesado en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

los términos del art. 68 de la Ley 39/2015 para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos y, si ahí no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El incumplimiento de dicha obligación facultará al órgano municipal competente para acordar la suspensión de las obras hasta que se acredite su cumplimiento, y ello con independencia de las sanciones que, en su caso, procedieran.

2.- Tal y como indica el artículo 30 de la LRSC los residuos de construcción y demolición deberán ser clasificados en al menos las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso, además de elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales, preferentemente en el lugar de generación sin perjuicio del resto de residuos con recogida separada obligatoria.

Las demoliciones a partir del 1 de enero del 2024 se realizarán preferiblemente de forma selectiva garantizando la retirada de al menos las fracciones antes indicadas.

3.- En el resto actuaciones y obras sujetas a licencia u otro tipo de intervención municipal previa, y obras que no requieran título habilitante, que por su menor entidad y escasa producción de residuos puedan ser definidas como obras menores de construcción o reparación domiciliaria, o que afecten al dominio público, junto con la solicitud de licencia, la presentación de la declaración responsable o depósito de fianza, así como en los casos de que su ejecución no precise de título habilitante, se deberá presentar un estudio simplificado con el contenido de los puntos 1 a), 1 d) y 1 f).

En el caso de las obras ordenadas por este Ayuntamiento mediante la correspondiente orden de ejecución municipal, será requisito imprescindible, para dar comienzo a las obras, la presentación con carácter previo del estudio simplificado a que se refiere el párrafo anterior y el depósito de la fianza que corresponda, a excepción de las necesitadas de proyecto técnico que se registrarán por lo dispuesto en el apartado 1.

4.- El productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, obligación que deberá acreditarse documentalente, art 20.1 de la LRSC.

Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. Después de acabada la obra el gestor emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia, productor o poseedor.

El certificado será suficiente cuando el gestor esté autorizado para la realización de actividades de valorización o eliminación de residuos de construcción o demolición, si el gestor está autorizado para realizar otras operaciones distintas deberán remitirse también los certificados emitidos por los gestores autorizados que hayan realizado las operaciones subsiguientes de valorización o eliminación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

*Este certificado, se presentará en el Ayuntamiento en el término máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor.*

*Una vez presentado, los Servicios Técnicos Municipales procederán a su comparación con la “ficha de evaluación de RCD”. Si ambos documentos son coincidentes se devolverá la fianza. Si los documentos no son coincidentes el interesado deberá justificar debidamente las diferencias, en cuyo caso se devolverá la fianza. En el caso de que los residuos de construcción y demolición finalmente generados durante la obra hayan sido significativamente inferiores a los inicialmente previstos, se presentará como justificación de dicha circunstancia certificado expedido por facultativo competente, con indicación de las cantidades y tipos de residuos afectados. El plazo para la realización de estas justificaciones será de 10 días, tal y como se establece en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En caso de que las diferencias no resulten justificadas debidamente a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento ejecutará la fianza para su aplicación a los gastos que conlleve la ejecución subsidiaria, incluida la reposición de los terrenos en que se hubieran realizado los vertidos a su estado original, si hubiere lugar a ello.*

*En su caso, y una vez efectuada liquidación definitiva, se devolverá al depositante el saldo resultante a su favor.*

*Sólo se admitirán los documentos expedidos por instalaciones de tratamiento autorizadas por la Administración competente.*

*Para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de una edificación, se solicitará la presentación del certificado y comprobantes a que se refiere este.*

*5.- En obras con producción de RCDs hasta un metro cúbico deberán utilizarse sacos o recipientes normalizados, para obras con producción de RCDs superiores a un metro cúbico se deberán utilizar contenedores para obras de gestores de residuos no peligrosos autorizados por la autoridad competente, hasta el momento de su traslado al gestor autorizado de RCDs. Se denominan como tales, aquellos recipientes normalizados, diseñados para ser cargados y descargados sobre vehículos de transporte especial y destinados a la recogida de materiales residuales.*

*Los productores o poseedores de RCDs deberán comprobar que el gestor está debidamente autorizado, tanto si es para operaciones previas como para operaciones de valorización o eliminación, informarse debidamente del tratamiento, y destino de los residuos.*

*La ocupación de la vía pública con contenedores o elementos análogos para obras está sujeta a autorización municipal. Dichos contenedores de obras solamente podrán ser usados por los titulares de la autorización. Ninguna persona puede efectuar vertidos de clase alguna en el contenedor, salvo autorización del titular.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

*El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.*

#### **ARTICULO 8. DETERMINACIÓN DEL COSTE DE LA FIANZA.**

*Con carácter previo a la producción de residuos de construcción y demolición, si se requiere o no título habilitante, será obligatorio constituir una fianza con el propósito de garantizar la correcta gestión de dichos residuos y responder de la obligación de poner a disposición de un gestor autorizado los RCDs.*

*1.- El importe de la fianza prevista en el artículo 7 deberá estar constituida en el Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos. Dicho importe se fija en las cuantías siguientes:*

- *Escombros (residuos de construcción y demolición de nivel II): 15 euros/m<sup>3</sup>. El importe de la fianza no podrá ser inferior al 0'2% del presupuesto de la obra, ni a 150 euros*
- *Tierras y materiales pétreos (residuos de construcción y demolición de nivel I): 5 euros/m<sup>3</sup>, con un mínimo de 100 euros y un máximo de 60.000 euros.*

*Los costes de la fianza serán actualizados cada tres años según el I.P.C. acumulado en este periodo.*

*2.- Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se registrarán por su normativa específica, comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes, de acuerdo con los objetivos de estas ordenanzas, justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.*

*3.- La Administración podrá requerir al obligado cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto. El obligado deberá hacer una ampliación de fianza en el caso de que se generen más residuos de los declarados inicialmente. La ampliación se calculará con la misma base que la indicada en el párrafo anterior.*

*4.- La fianza podrá hacerse efectiva por el obligado en la forma prevista por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, LCSP.*

#### **ARTICULO 9. EXCLUSIONES.**

*No se considerarán residuos destinados al abandono, las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en rellenos para la misma u otra obra o uso autorizado. En este sentido, el promotor de la obra que genere tales materiales quedará exento de los trámites regulados en la presente Ordenanza, salvo los que se indican a continuación.*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	17/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

*A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la aplicación del presente precepto, el interesado manifestará esta circunstancia en el escrito de solicitud de la licencia de obra correspondiente o con ocasión de la presentación de la declaración responsable si no se hallare sujeta a licencia, y acompañará los siguientes documentos:*

- 1.- *Ficha de evaluación de RCD,*
- 2.- *Copia de la licencia de la obra en la que pretende utilizar tales materiales*
- 3.- *Proyecto técnico de dicha obra, en el que se refleje el volumen de material de relleno necesario o separata al proyecto de obras.*

*Si la cantidad de material procedente de la primera obra coincide con la cantidad de material de relleno necesario para la ejecución de la segunda obra, y la propia cuantificación de los residuos es correcta a juicio de los Servicios Técnicos de esta Administración, se dará por justificada la reutilización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna licencia de obra.*

*Si, por el contrario, dicha cuantificación es incorrecta, se procederá por esta Administración a cuantificar los residuos.*

*Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta Administración, si resulta un excedente de la primera obra que no se aplica a la segunda, este exceso tendrá la consideración de residuo y, en consecuencia, queda sujeto a lo previsto en la presente Ordenanza para todos los RCDs.*

*La reutilización de los residuos de construcción y demolición de nivel I utilizados en una obra distinta o en otra obra autorizada, deberá ser acreditada documentalmente tal y como se indica en la orden 2726/2009.*

#### **ARTICULO 10. EJECUCIÓN DE LA FIANZA.**

*El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs, dará lugar a la ejecución de la fianza, por parte del Ayuntamiento, para la realización de las actuaciones en ella previstas; sin perjuicio de la reclamación al interesado de la diferencia que corresponda entre el importe afianzado y el coste real de la gestión de los residuos; y de la adopción de las medidas sancionadoras que pudieran corresponder.*

#### **ARTICULO 11. NORMAS DE CONSTITUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.**

*Para la constitución y devolución de la fianza a la que se alude en los artículos precedentes habrá de estarse a lo establecido en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, o en norma que la complemente o sustituya.*

*Para la devolución de la fianza deberá aportarse la justificación documental: certificados acreditativos de la correcta gestión, según los modelos que figuran en los Anejos II y II.1 de la citada Orden.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

**TITULO III. REGIMEN SANCIONADOR.**

**ARTICULO 12. SANCIONES.**

*El régimen de infracciones y sanciones será el previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otro orden a que hubiere lugar.*

**ARTICULO 13. REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE.**

*1.- Sin perjuicio de las sanciones que se impongan, los infractores de esta Ordenanza, estarán obligados a reparar el daño causado, con objeto de restaurar el medio ambiente y reponer los bienes a su estado anterior a la comisión de la infracción.*

*2.- La resolución sancionadora deberá reflejar expresamente esta obligación del infractor, determinando el contenido de la misma y el plazo para hacerla efectiva.*

*3.- Si el infractor no reparase el daño en el plazo que se haya fijado en la resolución o no lo hiciese en la forma en ella establecida, el órgano competente podrá imponerle multas coercitivas, que serán reiteradas por lapsos de tiempo suficientes para cumplir lo ordenado y serán compatibles con las sanciones que pudieran imponerse por el incumplimiento de la obligación de reparación. La cuantía de las multas se establecerá a tenor de los criterios contenidos en el artículo 116 de la Ley 7/2022, y el artículo 80 de la Ley 5/2003.*

*4.- Si el infractor no cumpliera su obligación de restauración del medio ambiente, el órgano sancionador podrá, igualmente, ordenar la ejecución subsidiaria conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley 39/2015.*

*La ejecución subsidiaria se hará por cuenta de los responsables y a su costa, sin perjuicio de las sanciones y demás indemnizaciones a que hubiere lugar.*

*5.- El responsable de las infracciones en materia de medio ambiente deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados. La valoración de los mismos se hará por la Administración, previa tasación contradictoria cuando el responsable no prestará su conformidad con la valoración realizada.*

**ARTICULO 14. RÉGIMEN SUPLETORIO.**

*En todo lo que no esté previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley 7/2022, y la Ley 5/2003; la Orden 2726/2009 que regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, así como las disposiciones de Régimen Local que las complementen.*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*Esta Ordenanza no se aplicará a los RCD de aquellas obras que, a la fecha de entrada en vigor de la misma, dispongan de licencia, a obras de titularidad pública adjudicadas o aquellas obras con proyecto de construcción aprobado, todo ello siempre que dichas obras se inicien en el plazo máximo establecido en la correspondiente licencia o en el de seis meses desde su obtención o comunicación al Ayuntamiento.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Queda derogada la Ordenanza municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en el término municipal de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 4, de fecha 6 de enero de 2011, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en esta norma.*

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

*La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.*

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

*La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del régimen Local.*

(.../...)

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-, (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de febrero de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.*

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

**Enlace a la votación:**

**<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=160>**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

**B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES**

**B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS**

**B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO CONJUNTAMENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y EL GRUPO MIXTO (F Cs) BAJO EL TÍTULO “EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CONMEMORA LA LUCHA DE LAS MUJERES POR ALCANZAR LA IGUALDAD EN LA SOCIEDAD”.**

La Sra. Villalón Blesa (GM Popular) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada conjuntamente por el GM Popular y el GRUPO MIXTO (F Cs), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 43, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*Los Grupos de Concejales del Partido Popular y Futuro Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede del siguiente Acto Declarativo bajo el título “El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad”.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad.*

*En el siglo pasado, desde que comenzó a celebrarse el primer Día Internacional de la Mujer, hemos sido testigos de transformaciones en los derechos legales y conseguidos logros en la educación y en la participación de las mujeres en la vida pública. Se han ampliado los derechos de las mujeres en prácticamente todos los países y hemos podido dar numerosos pasos adelante.*

*Más mujeres ahora son líderes en la política y en el mundo empresarial, más niñas asisten a la escuela, más mujeres sobreviven a los partos y pueden planificar sus familias. Sin embargo, si bien se han logrado enormes progresos, ningún país puede decir que está totalmente libre de discriminación de género.*

*Esta desigualdad se manifiesta en persistentes brechas de género en los sueldos y en oportunidades; en la baja representación de mujeres en los puestos de liderazgo; en los matrimonios tempranos y en la violencia continua contra las mujeres en todas sus formas.*

*En un mundo que se enfrenta a múltiples crisis, conflictos geopolíticos, desastres climáticos y turbulencias económicas, lograr la igualdad de género es más vital que nunca. Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de la vida es la única forma de asegurar el desarrollo sostenible.*

*Naciones Unidas, bajo el lema “Invertir en las mujeres, acelerar el progreso” reconoce que uno de los principales obstáculos para lograr la igualdad de género*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

*es la alarmante falta de financiación. Se estima que 342 millones de mujeres y niñas vivirán por debajo del umbral de la pobreza en 2030. Por ello invertir en las mujeres es un imperativo desde la perspectiva de derechos humanos y la piedra angular para crear sociedades inclusivas. Los avances para las mujeres benefician a todo el mundo.*

*Es oportuno subrayar que las Entidades Locales somos actores clave en la eliminación de las desigualdades y de la violencia de género. Nuestras ciudades han de desarrollarse como espacios de convivencia en igualdad, prosperidad y cohesión social. Las mujeres han de tener presencia en la totalidad de los espacios de la política local, así como en todos los ámbitos de la vida pública y en la toma de decisiones.*

*Desde el ámbito local debemos Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a visibilizar a las mujeres en todas las disciplinas, fomentar el empleo y el emprendimiento femenino y promover la educación para la igualdad de oportunidades.*

*Desde el Ayuntamiento de Alcobendas, trabajamos en defensa de los valores que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la corresponsabilidad y la conciliación familiar y la atención integral y especializada a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres.*

*Esta corporación se propone, tal y como recoge el lema de nuestra campaña "Alcobendas, un paso más con la mujer", avanzar hacia una sociedad del cuidado que reconozca el valor insustituible de los cuidados asumidos de forma desigual por las mujeres y las niñas y que preserve el medio ambiente y la sostenibilidad, dando voz y participación a las mujeres*

*Invitamos a toda la población de Alcobendas a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.*

*Firmado*  
*Marta Martín*  
*Portavoz de Gobierno*

*Firmado*  
*Aitor Retolaza*  
*Portavoz Futuro Alcobendas".*

Presentada **enmienda de adición** a dicho Acto Declarativo por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 26 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 50, por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que a la vista de lo indicado por mí, la Secretaria General del Pleno, no se admite a trámite.

**Intervención de la Sra. Alcaldesa:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=426>

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	22/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (GM Popular, GRUPO MIXTO -F Cs-), 13 votos en contra (GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA-).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=450>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=1694>

## **C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 09/01/2024 (Decreto nº 202) al 14/02/2024 (Decreto nº 2079).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 02/01/2024 y el 30/01/2024.

Efectuada la intervención por el Sr. Sánchez Sanguino, Portavoz del GM Socialista, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=1754>

### **C.2. DAR CUENTA**

#### **C.2.1. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de febrero de 2024 y elevada a este Pleno por la Segunda Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	23/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar un Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor, se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero elaborado para el ejercicio 2024, procediendo posteriormente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Segunda Teniente de Alcalde  
Concejala Delegada de Economía, Contratación y  
Patrimonio  
Fdo: Marta Martín García”.

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=1967>

**C.2.2. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de febrero de 2024 y elevada a este Pleno por la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: DCP -UC 1/2024

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 12 de febrero de 2024

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>		



*Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, "Información sobre ejecución presupuestaria", en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: De conformidad con el punto 4 del artículo 5º de la Ley 15/2010, de 5 de Julio por la que se establece la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la información trimestral se acompañará una relación de las facturas que hayan superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas y no se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.*

*Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 30 de septiembre de 2023*

*Por cuanto antecede,*

*Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:*

*PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.*

*Alcobendas a fecha de su firma digital*

*Firma 1:  
La titular del Órgano de Contabilidad  
y Presupuesto.  
Fdo: Gemma María Arribas Martin*

*Firma 2:  
La Segunda Teniente de Alcalde  
Fdo: Marta Martín Garcia."*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

**Enlace a las intervenciones:**

**<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=2124>**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

**C.2.3. DAR CUENTA DEL INFORME DEL ESTADO DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2023.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de febrero de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Expediente nº:*

*Asunto: Informe de morosidad 4º trimestre 2023*

*Interesado:*

*Fecha de iniciación: 12/02/2023*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la dación de cuenta al Pleno del estado de morosidad del cuarto trimestre del 2023 del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación*

*Primero: Con fecha 12 de febrero de 2024, el Tesorero ha emitido el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones contractuales del Ayuntamiento de Alcobendas, que se adjunta como anexo a la presente propuesta*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al cuarto trimestre del año 2023, al objeto de su conocimiento y su tramitación oportuna.*

*Por cuanto antecede,*

*Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 3 y 4, de la Ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales,*

*resolver lo siguiente*

*Primero: Dar por conocido el Informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de las obligaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.*

*Alcobendas a fecha de su firma digital*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

EL TESORERO  
Fdo: Isidro Valenzuela Villarrubia

LA CONCEJAL DE ECONOMÍA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
Fdo: Marta Martín García

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 1 de noviembre. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página”.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

**Enlace a las intervenciones:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=2354>

**C.2.4. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL AÑO 2023.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de febrero de 2024 y elevada a este Pleno por la Presidenta de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

*“DAR CUENTA AL PLENO DE LA MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL AÑO 2023*

*Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno, de fecha 20 de febrero de 2024, sobre la aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación relativa al año 2023, celebrada el pasado 23 de enero de 2024.*

*Por la Sra. Presidenta de la citada Comisión, se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta dictaminada por la Comisión celebrada:*

**“2.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL AÑO 2023.**

*Vista la presente Memoria, emitida por Marta Martín García, con fecha 16 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	27/45	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==			

**“MEMORIA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN AÑO 2023**

**1- Introducción y contenido de esta memoria:**

*La Comisión de Vigilancia de la contratación se regula en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8049 de fecha 07/06/2021, y es el órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración pública municipal.*

*Tiene como fin garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública, y velar por el uso racional de los recursos públicos.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, se elabora el presente documento que contiene la memoria anual de actividades de esta Comisión durante el ejercicio 2023, comprensiva de las sesiones celebradas en este año así como temas cruciales.*

*La presente Memoria, se elevará posteriormente al Pleno para su dación de cuentas.*

**2- Miembros de la Comisión durante el año 2023:**

*Con ocasión de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación ha tenido dos composiciones durante el año 2023:*

*Periodo comprensivo de Enero a Mayo:*

**Presidente:**

*D. Eduardo Andradas de Diego (GM-PODEMOS)*

**Vocales:**

*D. Rogelio Mallorquín García (PSOE)*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ortiz Iglesias de Ussel (PP)*

*D. Miguel Ángel Arranz Molins (No adscrito)*

*D. Roberto Fraile Herrera (C's)*

*(\*) D. Fernando J. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX)*

**Secretaria de la Comisión:**

*D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos*

*Periodo comprensivo de Junio a Diciembre:*

**Presidenta:**

*D<sup>a</sup>. Marta Martín García (PP)*

**Vocales:**

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Sotos Montalvo (PSOE)*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11
Observaciones		Página	28/45
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>		



D. Fernando J. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX)  
D. Mariano Cañas Velas (Más Madrid) (GRUPO MIXTO)  
D. Aitor Retolaza Izpizua (Futuro Alcobendas) (GRUPO MIXTO)

Secretaria de la Comisión:  
D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos

3- Sesiones celebradas en el año 2023:

3.1- Las sesiones ordinarias se celebran en las siguientes fechas:

- Lunes 20 de febrero
- Lunes 8 de mayo
- Martes 31 de octubre

No se celebraron sesiones extraordinarias durante 2023.

Los asuntos tratados durante 2023 fueron los ordinarios, es decir, la revisión de los procedimientos de contratación del Ayuntamiento.  
Se ha rendido cuenta de los contratos formalizados trimestralmente, aportando la siguiente información de cada uno de ellos:

- Nombre del contrato
- Fecha aprobación
- Nº Expediente.
- Tipo de contrato
- Procedimiento
- Tipo licitación S/IVA
- Plazo de ejecución
- Fecha adjudicación
- Importe adjudicación S/IVA (€)
- Adjudicatario
- Fecha Formalización

En conclusión, esta Comisión ha trabajado con normalidad con la colaboración de todos los grupos políticos del Pleno, la Secretaría General del Pleno y del Departamento de Contratación.

Marta Martín García  
Presidenta Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación  
Alcobendas, a fecha de su firma”

(\*) A instancia del Sr. Montenegro, advertido el error, se modifica en la propia Comisión.

Con la condición de revisión del vocal de VOX y en su caso su modificación, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.”

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	29/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

Alcobendas, 20 de febrero de 2024.  
La Presidenta de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación,  
Fdo. Marta Martín García.”

**No existiendo intervenciones, el Pleno queda enterado.**

**C.2.5. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

- 1.- **Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Alcobendas**, publicada en el B.O.C.M. Núm 37 de fecha 13 de febrero de 2024.
- 2.- **Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Alcobendas**, publicado en el B.O.C.M. Núm. 37 de fecha 13 de febrero de 2024.
- 3.- **Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alcobendas**, publicado en el B.O.C.M. Núm. 38 de fecha 14 de febrero de 2024.

**No existiendo intervenciones, el Pleno queda enterado.**

**C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS**

**C.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A "FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL 200 AÑOS DE SU CREACIÓN".**

La Sra. Martín García procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de febrero de 2023 y nº de registro de Plenos 36, Moción que literalmente transcrita dice así:

**"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*El Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma de su debate y ulterior aprobación si procede la siguiente MOCIÓN bajo el título **"FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL 200 AÑOS DE SU CREACIÓN"**.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 13 de enero se cumplieron 200 años de la creación de la Policía Nacional. Es por ello que durante este año 2024 se celebrarán diversos actos por todo el territorio nacional, al haber sido considerada esta conmemoración como acontecimiento de excepcional interés público.*

*La necesidad de dotar a las ciudades españolas de una estructura de seguridad moderna, fue la que determinó que en 1.824, el Rey Fernando VII, dictase la Real*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

*Cédula en la que se creaba la Policía General del Reino, que es la que configura las funciones principales que hoy tiene la policía moderna: por una parte, velar por el libre ejercicio de los derechos ciudadanos persiguiendo a quienes los vulneran y poniéndolos en mano de la Justicia. Y, por otro lado, su función de prestación de servicio público de seguridad “garantizando el bien y la seguridad pública”, función principal de la policía tal y como hoy la conocemos, y cuya finalidad es asegurar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.*

*En ese mismo año, se dictan los Reglamentos de Policía tanto de Madrid como de las provincias, quedando éstas bajo las órdenes de Intendentes provinciales que respondían ante el Intendente General. La división de cada provincia en subdelegaciones se puede considerar el antecedente de la estructura actual de Comisarías Provinciales y Locales.*

*A lo largo de sus doscientos años de historia, la Policía Nacional se ha caracterizado por su labor en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, su rápida respuesta y su labor eficaz. Por eso es una de las instituciones mejor valorada y más apreciada y querida por los españoles.*

*Durante estos dos siglos, la modernización de este cuerpo ha sido constante, tanto en sus competencias como en su estructura, destacando entre sus hitos la incorporación de la mujer al cuerpo. Aquí, en Alcobendas, contamos con una Comisaría de Policía Nacional que da servicio tanto a nuestra ciudad como a San Sebastián de los Reyes, y con quien nos une una magnífica relación que se ha ido fortaleciendo año tras año.*

*La coordinación, cooperación y buen entendimiento con nuestra Policía Local es extraordinaria, lo que revierte en una mayor seguridad para nuestros vecinos. Son múltiples los ejemplos que lo ratifican. Una de ellas, la actuación coordinada, el pasado mes de julio (\*), en el desalojo de las viviendas ocupadas de la calle Francisco Largo Caballero. Un trabajo impecable que demostró que la seguridad de Alcobendas está en las mejores manos.*

*Por todo lo expuesto, como muestra de reconocimiento por el bicentenario de su creación; y en apoyo a su labor en defensa de los derechos de todos los españoles, Alcobendas quiere rendir un justo homenaje a los dos siglos de servicio a España y, por ello, presenta la siguiente:*

#### ACUERDOS

1. PRIMERO. *Trasladar a la Policía Nacional la felicitación y agradecimiento del Pleno de la Corporación y de toda la ciudad de Alcobendas por el 200 aniversario de su creación, que se conmemoró el pasado 13 de enero.*
2. SEGUNDO: *Impulsar la denominación de un espacio público de Alcobendas con el nombre de Policía Nacional, como una muestra más de agradecimiento y reconocimiento a su encomiable labor.*

*En, Alcobendas, a 14 de febrero de 2024.*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	31/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

Fdo: Marta Martín  
Portavoz Grupo Popular  
Ayuntamiento de Alcobendas”

(\*) *rectificación error material*

Presentada **enmienda de reemplazo parcial** a dicha moción por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de 26 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 49 **y de reemplazo a la totalidad** por el Grupo Popular, con fecha de entrada en Secretaría de 26 de febrero de 2024, por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que a la vista de las indicaciones realizadas por mí, la Secretaria General del Pleno, decaen las mismas, no admitiéndose a trámite, dada la imposibilidad de enmendar la exposición de motivos limitando la posibilidad de las enmiendas a la parte dispositiva.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=3307>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=5055>

**C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (MMA) “POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO A DOTAR A LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO CON PANELES FOTOVOLTAICOS Y CLIMATIZACIÓN PARA EL CALOR”.**

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GRUPO MIXTO -MMA-, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 41, Moción que literalmente transcrita dice así:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, a través del Grupo Mixto, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:*

**POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO A DOTAR A LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO CON PANELES FOTOVOLTAICOS Y CLIMATIZACIÓN PARA EL CALOR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es tiempo de impulsar desde las diferentes administraciones públicas soluciones innovadoras, verdes y de proximidad para combatir la emergencia climática, abaratar la factura de la luz de los vecinos y vecinas de nuestro municipio y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	32/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

*Nuestra formación, Más Madrid, a nivel Regional, hizo un concienzudo estudio en el que se evaluó la capacidad de producción de energía fotovoltaica convirtiendo los tejados de los centros escolares en pequeñas minicentrales.*

*Según nuestro estudio: "... el perfil de demanda de los centros educativos tiene un gran potencial de aprovechamiento de la energía solar, su máxima demanda se centra en las horas del mediodía cuando más sol hay. Pero como es bien sabido, los fines de semana o los festivos (así como ciertos momentos de la tarde) el centro escolar no tiene consumo eléctrico (o muy bajo). Por ello, los centros educativos se presentan como grandes oportunidades para hacer proyectos piloto de comunidades energéticas, donde compartirán su generación con otros participantes. Como podrían ser, viviendas residenciales o comercios, aprovechando los periodos festivos o los fines de semana, o incluso otros edificios municipales, que tengan perfiles de demanda complementarios."*

*En el estudio de Más Madrid se evaluaron 150 centros escolares y se concluyó que la implementación del proyecto supondría, extrapolándolo a nuestro municipio, un ahorro de más de 100.000 euros anuales para este Ayuntamiento, recuperándose la inversión en menos de 5 años.*

*Unido a esto, todos los centros educativos del municipio sufren de un deficiente sistema de climatización durante los meses y olas de calor, que desgraciadamente debido, al cambio climático, van en aumento. La conversión de los tejados del centro en una minicentral fotovoltaica permitiría dotar del acondicionamiento térmico óptimo en cada caso, necesario para el correcto discurrir de las jornadas lectivas.*

*También los Técnicos del Ayuntamiento de Alcobendas coinciden con la viabilidad y oportunidad de esta propuesta. En la tramitación de los presupuestos para el 2024 de este Ayuntamiento, Más Madrid presentó como enmienda la Instalación de paneles fotovoltaicos en todos los colegios municipales y la Dirección de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad emitió un informe con fecha 18 de diciembre de 2023 que decía textualmente: "La instalación de paneles fotovoltaicos en las cubiertas de colegios públicos es viable técnica y económicamente dentro de los planes de mejora de eficiencia energética que se están desarrollando por el Ayuntamiento..."*

*Con respecto a la climatización de los colegios para las altas temperaturas como Mas Madrid también presentó una enmienda a los presupuestos sobre este tema la misma Dirección de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad de Alcobendas emitió otro informe con fecha de 18/12/2023 diciendo que era viable, pero no recomendaban aprobarlo porque no se había presupuestado el incremento de gasto eléctrico. Lo irónico es que no lo presupuestamos porque partíamos de la base de que si se instalan paneles solares en los colegios cubrirían ese aumento de consumo eléctrico y mucho más.*

*Esta instalación también permitiría en los períodos no lectivos que el 100% de la energía producida por la minicentral fotovoltaica excedente fuera utilizada por otros servicios municipales y más adelante podría inyectar en una red local de cercanía creando una Comunidad energética, aliviando así la factura eléctrica de familias e incluso pymes afectadas por la "pobreza energética".*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

En cuanto al coste, aun siendo asumible directamente por el municipio, la corporación debería solicitar subvenciones y fondos europeos, destinados a este tipo de inversiones.

### MOCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dotar a los centros educativos del número óptimo de placas solares para cubrir las necesidades energéticas de cada centro e utilizando los excedentes para el consumo de otros servicios municipales con el correspondiente ahorro.

**SEGUNDO.-** Dotar de una nueva climatización para los periodos de calor, protegiendo el bienestar y la salud de los niños y niñas de Alcobendas.

**TERCERO.-** Iniciar un proyecto para ir instalando paulatinamente placas fotovoltaicas en todos los edificios municipales, incluyendo en el proyecto, para cuando haya excedentes de electricidad superior al consumo total de la administración, la futura creación de una Comunidad Energética en la que se compartan. en régimen de autoconsumo colectivo. los excedentes de producción con pymes y hogares del entorno, priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad energética.

Presentado para el pleno del 29 de febrero de 2024

Mariano Cañas Velasco  
Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas.”

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=5071>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=6107>

### **C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA "CREACIÓN DE UNA RUTA ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL ALUMNADO DEL COLEGIO JUAN XXIII AL IES GLORIA FUERTES".**

La Sra. Sotos Montalvo procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 47, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	34/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*El Grupo Municipal Socialista presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción relativa a la “creación de una ruta escolar para garantizar el acceso del alumnado del Colegio Juan XXIII al IES Gloria Fuertes” y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente*

EXPOSICION DE MOTIVOS

*La dirección del colegio Juan XXIII ha anunciado que el centro cerrará sus puertas a partir del próximo curso escolar 2024-25. Se trata de un colegio de gran arraigo en el Distrito Centro, donde ha estado funcionando desde 1967. El anuncio ha cogido por sorpresa a la comunidad educativa del centro, sumiendo en la preocupación a cientos de familias. Su temor se basa, fundamentalmente, en la futura escolarización de sus hijos e hijas y en las diferentes opciones que les ofrece la administración pública.*

*Con respecto al ciclo de Educación Secundaria, la Comunidad de Madrid ha ofrecido como centro de referencia al IES Gloria Fuertes, en el barrio de Fuente Lucha, al que acudirán más de cien alumnos y alumnas, actualmente matriculados en el colegio Juan XXIII: Este instituto público se construyó tras la aprobación por unanimidad de una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en junio de 2014.*

*El principal problema con el que se va a encontrar el alumnado de Educación Secundaria del Juan XXIII es el transporte para llegar hasta el IES Gloria Fuertes, situado a más de tres kilómetros de distancia. Es por esta razón que el alumnado y sus familias necesitan la creación de una ruta de transporte escolar que garantice el acceso de este alumnado al IES Gloria Fuertes, de la misma manera que existen otras rutas para conectar al alumnado de otros institutos de Alcobendas.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas propone la siguiente MOCIÓN:*

*PUNTO ÚNICO: Instar al Gobierno municipal de Alcobendas a trasladar a la Dirección del Área Territorial Norte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades la petición de una ruta escolar entre el Distrito Centro de Alcobendas y el IES Gloria Fuertes en el curso 2024-2025, o en su caso, asumir la creación y gestión municipal de esta ruta, de forma análoga a las que ya existen al IES Aldebarán (tres rutas) o al IES Francisco Giner de los Ríos (cinco rutas).*

*Ángel Sánchez Sanguino  
Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto Alcobendas”.*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	35/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=6119>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=7376>

**C.3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX “PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD DE NUESTROS VECINOS EN ALCOBENDAS Y PARA CONOCER LA PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO EN CUANTO A LA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL”.**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 48, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 21 de febrero de 2024

*El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:*

MOCIÓN

PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD DE NUESTROS VECINOS EN ALCOBENDAS Y PARA CONOCER LA PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO EN CUANTO A LA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La seguridad en nuestras calles es un aspecto clave para la libertad de nuestros vecinos. Las necesidades básicas de cualquier ciudadano y que debe esperar de las competencias de un Ayuntamiento a cambio de sus impuestos son limpieza, movilidad y, efectivamente, seguridad.*

*En los últimos meses con el gobierno PP-Ciudadanos actual y como continuidad de lo que ocurría durante el mandato anterior de PSOE y Ciudadanos, se está produciendo un descenso de la seguridad percibida por los vecinos en todos los barrios de nuestra ciudad.*

*Alcobendas mantiene unos índices de criminalidad que, en comparación con otros distritos de Madrid capital u otros municipios, puede parecer aceptable, pero el centro de la cuestión es no conformarse con cifras y atajar los problemas reales de los vecinos, que son quienes lo han trasladado a este Grupo Municipal Vox. Sobre todo teniendo en cuenta que lo que nos han comunicado los ciudadanos y sus principales preocupaciones, coinciden exactamente con los delitos que se han incrementado en 2023, como son los delitos graves y menos graves de lesiones y riñas tumultuarias, el tráfico de drogas, los robos con violencia en domicilios, establecimientos y otras instalaciones y los homicidios.*

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
Observaciones		Página	36/45	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

*En el Barrio Centro la situación crónica alrededor, por ejemplo, de la calle Padilla continúa igual que en el mandato anterior. Incluso se ha deteriorado más todavía con peleas excesivamente frecuentes en la zona, personas que hacen sus necesidades en plena calle o aparecen tiradas en el suelo dejando un aspecto indigno de una ciudad como Alcobendas pero, lo que es más grave, dificultando la convivencia de los vecinos y haciendo que su día a día sea insalubre, molesto y preocupante, lo que no deberíamos permitir desde esta Corporación. Desgraciadamente, el caso de esta zona no es único en el Barrio Centro.*

*En Urbanizaciones, hemos asistido en las últimas semanas a robos en Soto de la Moraleja a nuestros jóvenes por individuos en patinete. Es curioso que el gobierno PP-Ciudadanos haya querido minimizar estos incidentes, que los vecinos denunciaban en redes sociales, cuando sí se ha montado un dispositivo especial para atajar el problema. Afortunadamente el dispositivo ha dado resultado y, por lo menos de momento, estos asaltos han desaparecido, pero entendemos que la prevención es básica y totalmente imprescindible para construir una sensación de seguridad.*

*Eso mismo puede aplicarse al Barrio Norte, donde vecinos de la zona nos han expresado su malestar por no ver policías en sus calles.*

*Y ése es realmente el problema y, además, la solución: la presencia o no de policías en nuestra ciudad.*

*Este Grupo Municipal Vox ha consultado fuentes policiales y la información obtenida no puede ser más preocupante.*

*Según esas fuentes, las patrullas de día andando, a pie, con máxima visibilidad y cercanía, se reparten así actualmente en nuestra ciudad:*

- *Distrito Norte: 1 sola patrulla, lo que, desde cualquier punto de vista es peligroso y claramente insuficiente para la extensión del Distrito.*
- *Distrito Centro: 3 únicas patrullas*
- *Distrito Urbanizaciones: Ninguna. Al ser terreno muy amplio patrullan en vehículos pero sólo hay dos patrullas para todo el Distrito.*

*En cuanto a patrullas nocturnas hay un total de cinco para toda la ciudad incluyendo atestados.*

*Esta situación conforma una estructura claramente insuficiente para Alcobendas, que supone además un riesgo para los vecinos y para los propios policías.*

*En el mandato anterior se conformaron desde PSOE y Ciudadanos con la frase electoralista que "habían incorporado más policías que nadie antes", sin tener en cuenta las jubilaciones, - que prácticamente anularon en crecimiento neto de plantilla las incorporaciones -, ni tener en cuenta que lo importante no es publicar números coyunturales sino hacer lo necesario y lo más conveniente, sin importar si es más, igual o menos que lo realizado anteriormente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

*Recordemos que hace muy pocos años teníamos 249 policías en plantilla y ahora son 204. Hay que dimensionar con eficacia y optimizar los recursos pero no minorarlos en exceso como está ocurriendo.*

*Este gobierno del PP - Ciudadanos, sigue el mismo camino. De momento sólo está planificada la entrada de 11 nuevos agentes en este año pero no será hasta septiembre y sabemos que necesitan meses de aprendizaje para estar plenamente operativos. Por si esto fuera poco, en este mismo año 2024 hay previstas como mínimo seis jubilaciones, lo que se asimila a lo que sucedía durante el mandato anterior.*

*Son los vecinos de los Distritos de Alcobendas quienes nos han trasladado sus quejas y su sensación de inseguridad, alguna de cuyas situaciones hemos reflejado en esta exposición de motivos. No se trata de lo que pensemos desde Vox sino de lo que los ciudadanos están viviendo y valorando día a día.*

*No es de recibo seguir abusando de la entrega y dedicación de nuestros policías locales porque en muchas ocasiones ya no es posible que esa profesionalidad cubra los escasos medios disponibles. Tampoco es posible suplir esas deficiencias con los voluntarios de Protección Civil, siempre dispuestos a todo, como se intenta en los colegios a las horas de llegada y recogida de los alumnos. No puede ser una solución permanente.*

*Es necesario planificar con rigor las necesidades de la plantilla y efectuar un calendario lo más urgente posible de las incorporaciones necesarias. Nada de esto se ha hecho ni comunicado, más allá de vagas intenciones de entrada de 20 agentes en dos años pero sin fechas de Oferta Pública de Empleo ni ninguna noticia al respecto.*

*Por todo lo anterior, para mejorar la seguridad en nuestra ciudad y, por lo tanto, la libertad efectiva de nuestros vecinos, proponemos la siguiente*

### MOCIÓN

*PRIMERO: Que el gobierno municipal explique cuáles son las medidas efectivas y concretas que va a tomar con respecto a la inseguridad alrededor de la calle Padilla que sus vecinos llevan soportando más de cuatro años sin ninguna solución real y, en general, qué plan de incremento de seguridad tienen para todo el Barrio Centro.*

*SEGUNDO: Que el gobierno explique cuál es la planificación prevista ya de incorporación de nuevos agentes. Cuántas incorporaciones por año, en qué tareas los van a aplicar, el tiempo estimado de incorporación efectiva, el número de agentes que consideran óptimo para nuestra ciudad, cuándo van a alcanzar esa cifra y de qué manera van a mantenerla.*

*TERCERO: Que, debido a las insuficientes cifras actuales, incremente de forma efectiva, tanto si está planificado como si no, la incorporación urgente de nuevos agentes para aumentar la plantilla de la Policía Local de Alcobendas en términos netos.*

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera  
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

*Durante la lectura de esta Moción y siendo las 14:08 horas., abandona la sesión el Concejal del GM Socialista, Sr. Sánchez Acera.*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=7388>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=9471>

#### **C.4. INTERPELACIONES**

Considerando la Solicitud de Interpelación al Portavoz del Gobierno Municipal en el Pleno presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno de 19 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 42, solicitud que literalmente transcrita dice así:

*“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas, conforme al artículo 131 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno formula la siguiente interpelación al equipo de gobierno municipal.*

*El pasado 7 de febrero la Junta de Gobierno Local aprobó la tramitación de urgencia del proceso de privatización de las colonias de verano del Ayuntamiento de Alcobendas.*

*En concreto, se decidió “aprobar el expediente administrativo nº 14/2024 para la contratación de servicios consistentes en la organización y desarrollo del proyecto de las colonias urbanas de Alcobendas desarrolladas por el servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.*

*En este sentido, se decidió, literalmente, “autorizar el gasto máximo que supone esta contratación que asciende a 424.676,32 euros sin IVA, más el 21% de IVA (89.182,03 euros) suponiendo el total 513.858,35 euros, IVA incluido por la duración total del contrato un año”.*

*Es por ello por lo que solicitamos que en la sesión ordinaria del Pleno Municipal del 29 de febrero de 2024 se sustancie, conforme al artículo 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, la presente interpelación sobre los motivos o propósitos del gobierno municipal acerca de la citada privatización de las colonias municipales.*

*Cristina Martínez Concejo*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

*Portavoz adjunta Grupo Municipal Socialista”.*

Se procede a la sustanciación de la misma, de conformidad con el artículo 134 del ROP, interpellando el Sr. Sánchez Sanguino y siendo interpellado el Sr. Martínez Rodríguez.

**Enlace a las intervenciones:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=9486>

#### **D) ASUNTOS DE URGENCIA**

*Asuntos y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP*

#### **D.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MIXTO (F Cs) RELATIVO A “IMPULSAR EL PROYECTO, INICIADO EN LA ANTERIOR LEGISLATURA, DE CREACIÓN DE REDES DE CALOR EN ALCOBENDAS UTILIZANDO LAS ENERGÍAS RENOVABLES SEÑALADAS EN LA DIRECTIVA DE LA UE”.**

**De conformidad con los artículos 91 y 141.6 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (26).**

El Sr. Retolaza Izpizua procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el GRUPO MIXTO (F Cs), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de febrero de 2024 y nº de registro de Plenos 46, Acto Declarativo que literalmente transcrita dice así:

*“Al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas*

*En Alcobendas, 20 de febrero de 2024*

*El partido Futuro Alcobendas que pertenece al Grupo Mixto, presenta para su discusión y posterior aprobación, el siguiente*

#### **ACTO DECLARATIVO**

*Impulsar el proyecto, iniciado en la anterior legislatura, de creación de redes de calor en Alcobendas utilizando las energías renovables señaladas en la directiva de la UE.*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Las redes de calor son sistemas centralizados de generación térmica que mediante un sistema de redes que transportan fluidos térmicos permiten la satisfacción de la demanda de calefacción y agua caliente sanitaria en viviendas unifamiliares, comunidades de vecinos y otros edificios privados y públicos, como bibliotecas, hospitales o polideportivos, así como en industrias.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/45	
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==			

*Estos sistemas de generación térmica centralizada, ya exitosos en el corazón de Europa, ofrecen no solo calor, sino también esperanza en un contexto de crisis climática y energética.*

*Alcobendas tiene la oportunidad de liderar una transformación verde, siguiendo los pasos de Móstoles, Ávila y Valladolid.*

*La implementación de redes de calor traerá beneficios tangibles:*

- 1. Un futuro verde: Reducción del 95% en emisiones de CO2 y consumo de energías fósiles.*
- 2. Economía en el bolsillo de los vecinos: Ahorro significativo en las facturas energéticas.*
- 3. Fin a los sistemas obsoletos: Eliminación de equipos ineficientes y problemáticos.*
- 4. Edificios más verdes y eficientes: Mejora sustancial en la calificación energética.*
- 5. Flexibilidad y poder para el mañana: Adaptabilidad a mayores demandas energéticas.*
- 6. Innovación continua: Compromiso con la actualización tecnológica.*
- 7. Seguridad y confiabilidad: Garantía en el suministro energético.*

*Un factor adicional y vital es la generación de empleo. El ejemplo de Valladolid es revelador: 300 empleos en la construcción y 240 en operación.*

*Además, el yacimiento geotérmico descubierto en 1980 que se extiende bajo los términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo y Tres Cantos es una mina de oro energética, capaz de impulsar a estos 4 municipios hacia una autosuficiencia energética, con la capacidad de calefactar más de 20.000 hogares.*

*En esta encrucijada global, Alcobendas tiene la responsabilidad y la oportunidad de ser un faro de sostenibilidad.*

*Por todo ello,*

**MANIFESTAMOS LA VOLUNTAD DE**

*PRIMERO.- Que el equipo de gobierno pueda reactivar todas las actuaciones iniciadas en la pasada legislatura para poder poner en marcha las redes de calor que representan un futuro sostenible y eficiente para Alcobendas.*

*SEGUNDO.- Trabajar juntamente con otros ayuntamientos e instituciones, si esto fuera posible, para explotar la geotermia ya que nos permitiría disponer de una energía limpia y renovable.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			

*TERCERO.- Elaborar un protocolo de colaboración entre la Comunidad de Madrid para poner en marcha la red de calor en el municipio. Es fundamental que este proyecto esté totalmente alineado con la “Estrategia de Energía, Clima y Aire de la CM 2023-2030.*

*Fdo. Aitor Retolaza Izpizua.”*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=10342>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=11312>

**D.2. APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR LA TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES COMO CONCEJAL**

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=11356>

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de febrero de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Gestión de Talento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

*“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL*

*Expediente nº: 2/2024\_Corporación*

*Asunto: Autorización del gasto por la toma de posesión de D<sup>a</sup> María Carmen Arcas Cañizares como Concejala.*

*Interesado: MIEMBROS CORPORACION MUNICIPAL*

*Fecha de iniciación: 21/02/2024*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c607Vt/+HiiDw==</a>			

Asunto: Propuesta de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Alcobendas de autorización del gasto a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arcas Cañizares como consecuencia de su toma de posesión como Concejal.

En el Acta del Pleno extraordinario celebrado el día 9 de febrero de 2024, en su punto 1 se indica lo siguiente:

**“1.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES COMO CONCEJAL.**

Comprobada la credencial presentada por la interesada y el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Actividades y Bienes Patrimoniales.

Por la Sra. Alcaldesa se efectúa el llamamiento a D<sup>a</sup> María Carmen Arcas Cañizares para que proceda a su TOMA DE POSESIÓN jurando acatamiento a la Constitución, en los términos que resulta de la grabación del Acta”.

Por este motivo se han solicitado los pertinentes documentos contables en su Fase A para la autorización del gasto que supone esta nueva incorporación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación (en enero 2024 se solicitaron, para las aplicaciones presupuestarias indicadas, ADs Iniciales nº 2392 y 2394 respectivamente):

Concepto Retributivo	Importe	Aplicación Presupuestaria	Nº A
Retribuciones Básicas Órganos Gobierno-Corporación	64.028,81.-€	131/91210/10000	12024000007929
Seguridad Social	17.228,88.-€	131/91210/16000	12024000007931

Para este gasto existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto.

Atendiendo a las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Autorizar el gasto que supone la incorporación de D<sup>a</sup> María Carmen Arcas Cañizares como Concejal desde el día 09/02/2024, siendo la retribución anual de Concejal Delegado de 71.585.-€ brutos/año, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes y por los importes indicados:

Concepto Retributivo	Importe	Aplicación Presupuestaria	Nº A
Retribuciones Básicas Órganos Gobierno-Corporación	64.028,81.-€	131/91210/10000	12024000007929
Seguridad Social	17.228,88.-€	131/91210/16000	12024000007931

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>		



Para este gasto existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:  
DIRECTOR GENERAL  
RECURSOS HUMANOS  
Fdo: Andreu Agustí Angelats

Firma 2:  
CONCEJALA DELEGADA GESTIÓN  
DE TALENTO  
Fdo.: M<sup>a</sup> José Ortiz Iglesias de Ussel".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=11380>

**D.3. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GM SOCIALISTA BAJO EL TÍTULO "INVERTIR EN IGUALDAD, AVANZAR COMO SOCIEDAD".**

De conformidad con los artículos 91 y 141.6 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual no es adoptada por 12 votos a favor (GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA-), 13 votos en contra (GM Popular) y 1 abstención (GRUPO MIXTO -F Cs-).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=11430>

**E) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos presentados por el Grupo Mixto (MMA) relativos a:**

**Sr. Cañas Velasco:** Rueda que se abra la fuente del Polideportivo José Caballero y se instale otra fuente de agua potable, al igual que se revisen el resto de fuentes del municipio y se pongan en funcionamiento.

**Sr. Cañas Velasco:** Rueda que se elabore y aplique un Plan Director de la señalización Vial Urbana que contemple: diagnóstico de señalización actual, de la señalización vial urbana, cumplimiento de la normativa reguladora de señalización de Tráfico, adecuación de las señales informativas urbanas aimpe, dado que existen nuevos barrios, nuevos puntos de destino que no están debidamente señalizados favoreciendo una correcta orientación del tráfico foráneo, cumplimiento de la altura mínima de las señales verticales, que pudieran ser un peligro para los viandantes y creación de, una vez actualizada toda la señalización, un plan de mantenimiento de toda la señalización vial urbana de tráfico.

Código Seguro De Verificación	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>		



**Sr. Cañas Velasco:** Rueda que, reiterando el ruego del mes anterior, se proteja la seguridad de los niños y se terminen de instalar protecciones en el campo de fútbol Navarra.

**Sr. Cañas Velasco:** Rueda que el Ayuntamiento haga públicas las actas de la Policía Municipal en las residencias de Alcobendas durante la aplicación de los famosos “protocolos de la vergüenza” que fueron implementados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid impidiendo trasladar a las personas mayores a los hospitales durante la pandemia de la Covid-19.

**Enlace a las intervenciones:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=11496>

**Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:**

**Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:** Rueda que se cumplan exactamente las tres propuestas que hay en la moción presentada por su Grupo Municipal en este Pleno y que ha sido aprobada por unanimidad, es decir, que se les de la planificación, que se actúe en el Barrio Centro, en la zona de Padilla, y que se incrementen los efectivos policiales.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=195&t=11688>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las quince horas y veinte minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
La Alcaldesa-Presidenta,  
Fdo. Rocío García Alcántara,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	08/03/2024 11:11:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/03/2024 10:48:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==">https://verifirma.alcobendas.org/?uAV5UM0R7c6O7Vt/+HiiDw==</a>			